

# CAIXASABADELL PREFERENTS, S.A. UNIPERSONAL

**CaixaSabadell Preferents, S.A. Unipersonal** (la “Sociedad”), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

## **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**

Por la presente, la Sociedad comunica el contenido de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de CaixaSabadell Preferents, S.A. Unipersonal, en su reunión celebrada en el día de hoy, en Madrid, que fueron aprobados por unanimidad y que se reproducen a continuación:

### **“1º.- AMORTIZACIÓN ANTICIPADA TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES PREFERENTES SERIE B**

- 1.1 Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, para que, con sujeción a las disposiciones legales que sean aplicables y previa obtención de las autorizaciones que al efecto resulten necesarias, pueda fijar, determinar, acordar y modificar, en la forma que juzgue más conveniente, la amortización anticipada total de la emisión de Participaciones Preferentes Serie B, con código ISIN ES0101339028, realizada por la Sociedad en virtud del Folleto Informativo de Emisión inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 10 de agosto de 2006 (la “**Emisión**” y el “**Folleto de Emisión**”, respectivamente), todo ello de acuerdo con lo previsto en sus términos y condiciones.
- 1.2 Facultar, asimismo, al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución para que, en la forma que juzgue más conveniente y sin limitación alguna, pueda designar a una o más personas otorgándoles la facultad de poder negociar, celebrar, suscribir y modificar todos los documentos privados y/o públicos, contratos, declaraciones juradas, actos y demás documentos necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la amortización anticipada total de los valores de la Emisión; la exclusión de la negociación de los valores de la Emisión, así como cualquier trámite necesario ante cualesquiera mercados de valores español o extranjero representando a la Sociedad ante cualquier institución, entidad y/o autoridad competente a tales efectos.

### **2º.- DELEGACIÓN DE FACULTADES**

- 2.1 Facultar al Consejo de Administración para formalizar, interpretar y ejecutar los acuerdos anteriormente adoptados así como para subsanar, regularizar, aclarar y armonizar tales acuerdos en relación con el sentido que pueda resultar de la calificación del Registrador Mercantil, hasta su inscripción en los Registros correspondientes, así como sustituir todas o

parte de las anteriores facultades en uno o varios miembros del Consejo de Administración o apoderados de la Sociedad, en el modo que estime conveniente.

- 2.2 Facultar y apoderar a los señores D. Antonio Borraz Peralta, D. Esteban Azaceta Álvarez y D. Ignacio Echevarría Soriano, así como al Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, D. Luciano Díaz-Castroverde Bartolomé, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda, en nombre y representación de la Sociedad, realizar cuantos actos y otorgar todo tipo de documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la efectividad de los anteriores acuerdos y gestionar cuantas autorizaciones o trámites sean exigidos para la total efectividad de los mismos, así como comparecer ante fedatario público y cualesquiera organismos públicos o privados que fuesen necesarios y proceder a la elevación a público de los acuerdos adoptados, incluyendo la facultad de rectificar o subsanar aquellos errores que hubiesen podido producirse, hasta lograr su inscripción en los registros públicos correspondientes.

**3º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN**

Seguidamente se procedió a la redacción del acta de la sesión que fue aprobada por el accionista único.”

Madrid, 11 de diciembre de 2020